

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo” o “la Corporación”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme” (“las Bases”).
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resoluciones Afectas N°136, de 2023, N°51, de 2024, y N°43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles que provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, de Corfo, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

6. La Resolución Electrónica Exenta N°275, de 2026, de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos al “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Magallanes y la Antártica Chilena**”, sin que se haya publicado el aviso que lo informara.
7. Teniendo presente que la apertura de la convocatoria mencionada en el Considerando anterior no fue publicada, y que se ha estimado necesario modificar su focalización y los montos asociados, a fin de asegurar su adecuada implementación se dejará sin efecto esa resolución y se dictará un nuevo acto administrativo que regule íntegramente los distintos aspectos del proceso.

RESUELVO:

- 1° **DÉJASE** sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°275, de 2026, de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos al “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Magallanes y la Antártica Chilena**”.
- 2° **DISPÓNGASE** la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Magallanes y la Antártica Chilena**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
- 3° La focalización territorial y temática de este concurso serán las siguientes:
 - a) **Focalización Territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de dicha región.
 - b) **Focalización temática:** los proyectos deberán contemplar la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos, de **todos los sectores económicos de la región**, priorizando, durante el **primer año de ejecución**, la búsqueda y atención de empresas de los sectores vinculados a los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional (CDPR), particularmente: **energía, turismo, manufactura enfocada a la producción de alimentos y su cadena de valor y desarrollo antártico**, así como aquellas iniciativas asociadas a los encadenamientos productivos, la logística y la construcción, con el objetivo de abordar y sólo a modo de ejemplo, las siguientes brechas tecnológicas -productivas:
 - Brechas asociadas a la productividad y competitividad empresarial, derivadas de una limitada incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva.
 - Brechas asociadas a la integración de criterios de sostenibilidad en la adopción y uso de tecnologías digitales en las pymes regionales.
 - Brechas asociadas a la adopción de herramientas de Inteligencia Artificial, automatización y análisis de datos para la optimización de procesos, la innovación y la toma de decisiones empresariales.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

El índice de competitividad regional, según el ranking de competitividad, ubica a la región de Magallanes en la posición N° 1, situándose como una región con un desempeño muy alto. En la dimensión de Productividad se sitúa en el lugar 3°, avanzando en el valor del índice de esa dimensión que le permite desplazarse un lugar en el ranking respecto de mediciones anteriores. Por los factores de esta dimensión, los mejores resultados de la región se encuentran en el factor Empresarial, derivado de Gerentes y administradores y Ventas de empresas por habitante (1°). Y en el factor Acción del Estado (2°), por inversiones FNDR y Minvu (2°).

Por lo anterior, la región presenta como desafío mantener su posición socioeconómica, mediante el estímulo a las empresas para mejorar su productividad, abordando, a través del programa “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme” brechas transversales, tales como la dificultad de acceso a nuevas tecnologías, barreras para el acceso a créditos y capital humano con baja preparación, entre otras.

Se requiere, además, fortalecer y apoyar la competitividad de los sectores estratégicos tradicionalmente desarrollados en la Región y prepararse para el proceso de transformación productiva en curso, impulsado por la futura instalación de la industria de hidrógeno verde y derivados, lo que tendría un impacto significativo no solo en la estructura económico – productiva de la región, sino que también a nivel socioambiental.

- 4° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.
- 5° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.
- 6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alicia Olivares Muñoz,
Gerente de Desarrollo Territorial (S).**

Unidad Legal GDT

CS/cia

N°79/2026

